TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S - DISCOLMEDICA S.A.S **CR 12 12 32** **NEIVA** **HUILA** **NIT: 8280024235** **Teléf. 8659940**	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**18569 / 8**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 02/06/2023.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 01/09/2023,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 01/10/2023.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0018569 / 008

ASEGURADO	BENEFICIARIO
DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S - DISCOLMEDICA S.A.S **CR 12 12 32** **NEIVA** **HUILA** **NIT: 8280024235** **Teléf. 8659940**	**TERCEROS AFECTADOS**

PRORROGA DE VIGENCIA

CODIGO DE VERIFICACION :

060001856900085BOG202306021609081

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 50.000,00	COP 10.000,00	COP 11.400,00	COP 71.400,00	02/07/2023

INTERMEDIARIOS :
MULTISEGUROS DEL SUR LTDA. CLASE: AGENCIAS CLAVE: 700112

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S - DISCOLMEDICA S.A.S **CR 12 12 32** **NEIVA** **HUILA** **NIT: 8280024235** **Teléf. 8659940**	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**18569 / 8**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 02/06/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 01/09/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 01/10/2023.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0018569 / 008

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN PRORROGA N°4 Y ADICION N°3 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2023, SE PRORROGA EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE JUNIO DE 2023 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2023, Y SE ADICIONA EL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE $65.000.000 QUEDANDO UN VALOR TOTAL DE ($372.003.155), LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VIGENCIA DEL SEGURO: DEL 13/12/2022 AL 01/10/2023.-

POR MEDIO DEL ENDOSO 0007 EMITIDO EN FECHA 02/06/2023 Y SEGUN PRORROGA N°4 Y ADICION N°3 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2023, SE ADICIONA EL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE $65.000.000 QUEDANDO UN VALOR TOTAL DE ($372.003.155).

POR MEDIO DEL ENDOSO 0006 EMITIDO EN FECHA 02/05/2023 Y SEGUN PRORROGA N°3 Y ADICION N°2 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2023, SE PRORROGA EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE MAYO DE 2023 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023; SE ADICIONA EL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE $50.000.000 QUEDANDO UN VALOR TOTAL DE ($307.003.155).

VIGENCIA DEL SEGURO: DEL 13/12/2022 AL 01/09/2023.-

POR MEDIO DEL ENDOSO 0005 EMITIDO EN FECHA 02/05/2023 Y SEGUN PRORROGA N°3 Y ADICION N°2 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2023, SE ADICIONA EL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE $50.000.000 QUEDANDO UN VALOR TOTAL DE ($307.003.155).

POR MEDIO DEL ENDOSO 0004 EMITIDO EN FECHA 17/04/2023 Y SEGUN PRORROGA N°2 Y ADICION N°1 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2023, SE ADICIONA EL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE ($10.000.000) QUEDANDO UN VALOR TOTAL DE ($257.003.155).

VIGENCIA DEL SEGURO: DEL 13/12/2022 AL 31/07/2023.-

POR MEDIO DEL ENDOSO 0003 EMITIDO EN FECHA 17/04/2023 Y SEGUN PRORROGA N°2 Y ADICION N°1 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2023, SE PRORROGA EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL 16 DE ABRIL DE 2023 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023,

VIGENCIA DEL SEGURO: DEL 13/12/2022 AL 31/07/2023.-

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S - DISCOLMEDICA S.A.S **CR 12 12 32** **NEIVA** **HUILA** **NIT: 8280024235** **Teléf. 8659940**	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**18569 / 8**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 02/06/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 01/09/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 01/10/2023.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0018569 / 008

CARATULA

POR MEDIO DEL ENDOSO 0002 EMITIDO EN FECHA 28/03/2023 Y SEGUN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N°2 DE FECHA 27/03/2023, SE MODIFICA LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO N°9052-2022, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL PRESENTE OTROSI,CONEL FIN DE INCLUIR LOS SIGUIENTES ITEMS: SEGUN DESCRIPCION ADJUNTA EN EL ACTA.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0001 EMITIDO EN FECHA 23/03/2023 Y SEGUN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N°1 Y PRORROGA N°1 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2023, SE MODIFICA LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO N° 9052 DE 2022 CON EL FIN DE INCLUIR LOS ITEMS RELACIONADOS EN EL MISMO, Y SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO POR 24 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA 23 DE MARZO DE 2023 HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2023.

==========

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

==========

ACTIVIDAD DESARROLLADA : SUMINISTROS

NOTA: LA VIGENCIA DE LA POLIZA INICIA A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO, ES DECIR, A PARTIR DEL DIA 13/12/2022.

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO N° 9052-2022 CUYO OBJETO ES:

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO Y CON EL APOYO TECNOLÓGICO REQUERIDO PARA PARA UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE DA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E."

SE OTORGA COBERTURA EXPRESA DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE Y COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES, LOS CUALES HACEN PARTE DEL AMPARO BASICO DE PLO Y POR TANTO TIENEN EL MISMO LIMITE DE VALOR ASEGURADO Y DEDUCIBLE.

SE ACLARA QUE EL BENEFICIARIO CORRESPONDE A: TERCEROS AFECTADOS Y/O SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. SERA CONSIDERADO COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S - DISCOLMEDICA S.A.S **CR 12 12 32** **NEIVA** **HUILA** **NIT: 8280024235** **Teléf. 8659940**	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**18569 / 8**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 02/06/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 01/09/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 01/10/2023.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0018569 / 008

CARATULA

TERCERO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

SE ACEPTA A SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. COMO ASEGURADO ADICIONAL, UNICAMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DERIVADA DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA A TERCEROS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

"…LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDO COMO "LIMITE POR EVENTO" Y "LIMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO "PLO" QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES…"

==========

RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :

==========

AMPARO BASICO---------- COP 74.400.631,00

Predios Labores y Operaciones(PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

1. Incendio y/o explosión

2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.

3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.

4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.

5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.
6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S - DISCOLMEDICA S.A.S **CR 12 12 32** **NEIVA** **HUILA** **NIT: 8280024235** **Teléf. 8659940**	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**18569 / 8**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 02/06/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 01/09/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 01/10/2023.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0018569 / 008

CARATULA

7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.

8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Por Personal de Celaduria, Vigilancia y Seguridad".

10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.

11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo Responsabilidad Civil Parqueaderos"

12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.

13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.

14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.

15. Gastos de defensa.

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :

==========

LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

==========

LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S - DISCOLMEDICA S.A.S **CR 12 12 32** **NEIVA** **HUILA** **NIT: 8280024235** **Teléf. 8659940**	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**18569 / 8**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 02/06/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 01/09/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 01/10/2023.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0018569 / 008

CARATULA

==========

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 74.400.631,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 74.400.631,00

** GASTOS MEDICOS:

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 5.000.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 22320190,00

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 37200316,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 37.200.316,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 37.200.316,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 37.200.316,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

• OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 37.200.316,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 37.200.316,00

DEDUCIBLES APLICABLES :

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S - DISCOLMEDICA S.A.S **CR 12 12 32** **NEIVA** **HUILA** **NIT: 8280024235** **Teléf. 8659940**	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**18569 / 8**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 02/06/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 01/09/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 01/10/2023.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0018569 / 008

CARATULA

** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:

EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 2.320.000,00

%LEY Y JURISDICCIÓN:
COLOMBIANA

%MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURRENCIA

TERRITORIALIDAD:
Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

PRIMA MINIMA POR ENDOSO:
Toda modificación con valor tendrá un costo mínimo de: COP 50.000 / USD 15 (según la moneda de emisión de la póliza)

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S - DISCOLMEDICA S.A.S **CR 12 12 32** **NEIVA** **HUILA** **NIT: 8280024235** **Teléf. 8659940**	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**18569 / 7**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 02/06/2023.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 01/06/2023,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 01/09/2023.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0018569 / 007

ASEGURADO	BENEFICIARIO
DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S - DISCOLMEDICA S.A.S **CR 12 12 32** **NEIVA** **HUILA** **NIT: 8280024235** **Teléf. 8659940**	**TERCEROS AFECTADOS**

MODIFICACION CON VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :

060001856900078BOG202306021511201

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionespolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 50.000,00	COP 10.000,00	COP 11.400,00	COP 71.400,00	02/07/2023

INTERMEDIARIOS :
MULTISEGUROS DEL SUR LTDA. CLASE: AGENCIAS CLAVE: 700112

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula.

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
No somos Grandes Contribuyentes. IVA Regimen Común. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE

Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S - DISCOLMEDICA S.A.S **CR 12 12 32** **NEIVA** **HUILA** **NIT: 8280024235** **Teléf. 8659940**	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**18569 / 7**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 02/06/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 01/06/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 01/09/2023.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0018569 / 007

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN PRORROGA N°4 Y ADICION N°3 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2023, SE ADICIONA EL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE $65.000.000 QUEDANDO UN VALOR TOTAL DE ($372.003.155),
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0006 EMITIDO EN FECHA 02/05/2023 Y SEGUN PRORROGA N°3 Y ADICION N°2 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2023, SE PRORROGA EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE MAYO DE 2023 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023; SE ADICIONA EL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE $50.000.000 QUEDANDO UN VALOR TOTAL DE ($307.003.155).

VIGENCIA DEL SEGURO: DEL 13/12/2022 AL 01/09/2023.-

POR MEDIO DEL ENDOSO 0005 EMITIDO EN FECHA 02/05/2023 Y SEGUN PRORROGA N°3 Y ADICION N°2 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2023, SE ADICIONA EL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE $50.000.000 QUEDANDO UN VALOR TOTAL DE ($307.003.155).

POR MEDIO DEL ENDOSO 0004 EMITIDO EN FECHA 17/04/2023 Y SEGUN PRORROGA N°2 Y ADICION N°1 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2023, SE ADICIONA EL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE ($10.000.000) QUEDANDO UN VALOR TOTAL DE ($257.003.155).

VIGENCIA DEL SEGURO: DEL 13/12/2022 AL 31/07/2023.-

POR MEDIO DEL ENDOSO 0003 EMITIDO EN FECHA 17/04/2023 Y SEGUN PRORROGA N°2 Y ADICION N°1 DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2023, SE PRORROGA EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL 16 DE ABRIL DE 2023 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023,

VIGENCIA DEL SEGURO: DEL 13/12/2022 AL 31/07/2023.-

POR MEDIO DEL ENDOSO 0002 EMITIDO EN FECHA 28/03/2023 Y SEGUN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N°2 DE FECHA 27/03/2023, SE MODIFICA LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO N°9052-2022, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL PRESENTE OTROSI, CONEL FIN DE INCLUIR LOS SIGUIENTES ITEMS: SEGUN DESCRIPCION ADJUNTA EN EL ACTA.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S - DISCOLMEDICA S.A.S **CR 12 12 32** **NEIVA** **HUILA** **NIT: 8280024235** **Teléf. 8659940**	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**18569 / 7**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 02/06/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 01/06/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 01/09/2023.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0018569 / 007

CARATULA

POR MEDIO DEL ENDOSO 0001 EMITIDO EN FECHA 23/03/2023 Y SEGUN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL N°1 Y PRORROGA N°1 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2023, SE MODIFICA LA CLAUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO N° 9052 DE 2022 CON EL FIN DE INCLUIR LOS ITEMS RELACIONADOS EN EL MISMO, Y SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO POR 24 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA 23MDE MARZO DE 2023 HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2023.

==========

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

==========

ACTIVIDAD DESARROLLADA : SUMINISTROS

NOTA: LA VIGENCIA DE LA POLIZA INICIA A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO, ES DECIR, A PARTIR DEL DIA 13/12/2022.

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS PATRIMONIALES OCASIONADOS A TERCERAS PERSONAS DERIVADOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO N° 9052-2022 CUYO OBJETO ES:

"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO Y CON EL APOYO TECNOLÓGICO REQUERIDO PARA PARA UNIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE DA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E."

SE OTORGA COBERTURA EXPRESA DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO TANTO EN LA MODALIDAD DE DAÑO EMERGENTE, COMO EN LA MODALIDAD DE LUCRO CESANTE Y COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRA PATRIMONIALES, LOS CUALES HACEN PARTE DEL AMPARO BASICO DE PLO Y POR TANTO TIENEN EL MISMO LIMITE DE VALOR ASEGURADO Y DEDUCIBLE.

SE ACLARA QUE EL BENEFICIARIO CORRESPONDE A: TERCEROS AFECTADOS Y/O SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. SERA CONSIDERADO COMO BENEFICIARIO SI PARA EFECTOS DEL SINIESTRO PUDIERE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

SE ACEPTA A SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. COMO ASEGURADO ADICIONAL, UNICAMENTE POR LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DERIVADA DE LOS PERJUICIOS GENERADOS POR EL CONTRATISTA A TERCEROS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S - DISCOLMEDICA S.A.S **CR 12 12 32** **NEIVA** **HUILA** **NIT: 8280024235** **Teléf. 8659940**	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**18569 / 7**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 02/06/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 01/06/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 01/09/2023.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0018569 / 007

CARATULA

"…LOS VALORES ASEGURADOS ESTABLECIDO COMO "LIMITE POR EVENTO" Y "LIMITE POR VIGENCIA" PARA LOS AMPAROS ADICIONALES OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA (SI LOS HUBIERE) FORMAN PARTE DEL VALOR ASEGURADO TOTAL ESTABLECIDO PARA EL AMPARO BÁSICO "PLO" QUE SE CONSIDERA EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA Y POR ESTO NO SON VALORES ASEGURADOS ADICIONALES…"

==========

RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALES ASEGURADOS :

==========

AMPARO BASICO---------- COP 74.400.631,00

Predios Labores y Operaciones(PLO), dentro de esta se cubren las responsabilidades originadas por:

1. Incendio y/o explosión

2. Uso de ascensores y escaleras automáticas dentro de los predios asegurados.

3. Uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue y descargue y transporte dentro de los predios asegurados.

4. Montaje, desmonte o desplome de avisos y vallas publicitarias instaladas por el asegurado. En caso de que sean instaladas por terceros, se indemnizará la responsabilidad civil solidaria del asegurado. Siempre y cuando dichas vallas o avisos se encuentren en los predios del asegurado.

5. Uso de las instalaciones sociales y/o deportivas que se encuentren en los predios relacionados por el asegurado.
6. Eventos sociales o deportivos organizados por el asegurado en los predios relacionados por éste.

7. Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional, cuando, en desarrollo de actividades del asegurado inherentes al contrato laboral, se causen daños a terceros.

8. Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.

9. Vigilancia de los predios del asegurado según lo definido en el anexo "Responsabilidad Civil Por Personal de

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S - DISCOLMEDICA S.A.S **CR 12 12 32** **NEIVA** **HUILA** **NIT: 8280024235** **Teléf. 8659940**	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**18569 / 7**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 02/06/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 01/06/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 01/09/2023.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0018569 / 007

Celaduria, Vigilancia y Seguridad".

10. Posesión y el uso de depósitos, tanques y tuberías que se encuentren ubicados o instalados dentro de los predios relacionados por el asegurado.

11. Uso de parqueaderos dentro de los predios relacionados por el asegurado según lo definido en el anexo Responsabilidad Civil Parqueaderos"

12. Posesión o utilización de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados, dentro de los predios asegurados.

13. Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se indemnizarán los daños causados a terceros con los bienes más no los daños sufridos por los mismos.

14. Se entiende incorporado el daño emergente, lucro cesante, daño moral y perjuicios extra patrimoniales del tercero que se deriven de un daño físico directo ocasionado por el asegurado en ejecución de las actividades objeto de cobertura.

15. Gastos de defensa.

COBERTURAS ADICIONALES A LA BASICA :

==========

LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

==========

LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN DE LA POLIZA:

==========

- LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 74.400.631,00
- LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 74.400.631,00

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S - DISCOLMEDICA S.A.S **CR 12 12 32** **NEIVA** **HUILA** **NIT: 8280024235** **Teléf. 8659940**	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**18569 / 7**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 02/06/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 01/06/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 01/09/2023.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0018569 / 007

CARATULA

** GASTOS MEDICOS:

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 5.000.000,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 22320190,00

** CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS:

EL PRESENTE AMPARO OPERARÁ EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE DEBA TENER CADA CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA CON UN MÍNIMO COP 30000000,00. EN CASO DE NO TENER CONTRATADA PÓLIZA, ESTE VALOR OPERARÁ COMO DEDUCIBLE.

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 37200316,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 37.200.316,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL:

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 37.200.316,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 37.200.316,00

** RESPONSABILIDAD CIVIL PARA VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

• OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RCE DE LA PÓLIZA DE AUTOMÓVILES QUE DEBE TENER CONTRATADA Y SIEMPRE VIGENTE CADA VEHÍCULO, LA CUAL DEBERÁ TENER CONTRATADA UN LÍMITE MÍNIMO DE COP 200.000.000,00

• LÍMITE MÁXIMO POR EVENTO : COP 37.200.316,00
• LÍMITE MÁXIMO POR VIGENCIA : COP 37.200.316,00

DEDUCIBLES APLICABLES :

** AMPARO BÁSICO Y DEMAS EVENTOS:

EL ASEGURADO PARTICIPARÁ EN TODO Y CADA EVENTO INDEMNIZABLE POR LA PRESENTE POLIZA EN UN 10,00% DEL MONTO DEL MISMO, CON UN MÍNIMO DE COP 2.320.000,00

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS S.A.S - DISCOLMEDICA S.A.S **CR 12 12 32** **NEIVA** **HUILA** **NIT: 8280024235** **Teléf. 8659940**	**RC EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**	**18569 / 7**

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA
BOGOTÁ, D.C., 02/06/2023. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 01/06/2023, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 01/09/2023.

NUMERO DE FACTURA	06 - 0018569 / 007

CARATULA

%LEY Y JURISDICCIÓN:
COLOMBIANA

%MODALIDAD DE COBERTURA:
OCURRENCIA

TERRITORIALIDAD:
Colombia

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:
30 días contados a partir de la emisión de la póliza

PRIMA MINIMA POR ENDOSO:
Toda modificación con valor tendrá un costo mínimo de: COP 50.000 / USD 15 (según la moneda de emisión de la póliza)

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
02082021-1347-P-06-RCGCUEST01-000I y 02082021-1347-NTP-06-RCGO06-000I

Multiseguros del Sur Ltda.	**Multiseguros del sur ltda**
	Asesores en seguros
	NIT 900.129.277-3
	calle 8 NO. 7 -35
	Teléfono: 871 75 58

Señores	DISCOLMEDICA SAS			**Fecha recibo**	**Recibo de caja No.**
NIT	828.002.423-5	**Teléfono**	3157862085	2/06/2023	7340
Dirección	CRA 12 NO. 12-32	**Ciudad**	NEIVA		

Ramo	**Poliza/cert.**	**Compañía**	**Valor**
CUMPLIMIENTO	63456-7	BERKLEY	105.152
RESPONSABILIDAD CIVIL	18569-7	BERKLEY	50.000
RESPONSABILIDAD CIVIL	18569-8	BERKLEY	50.000
GASTOS EXPEDICION			30.000
IVA			44.679
		Total	**279.831**
VALOR EFECTIVO	279.831		
Ch. No.			
TC No.			

Multiseguros del Sur ltda
NIT : 900.129.277 - 3